

Referencia:	2023 / 11798
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTI3N INTEGRAL DE LA PISCINA TERAPÉUTICA DE PUERTO DEL ROSARIO

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTI3N INTEGRAL DE LA PISCINA TERAPÉUTICA DE PUERTO DEL ROSARIO**

**De una parte**, Don Víctor Modesto Alonso Falc3n, Consejero de Área Insular Acci3n Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participaci3n Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo., asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña Laura Méndez García, con DNI 44700218V, en nombre y representaci3n de la entidad CLECE S.A., con CIF. A80364243, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripci3n en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contrataci3n**

Mediante Resoluci3n número 5030/2023 del Consejero de Área Insular de Acci3n Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participaci3n Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo de fecha 31.07.2023 se aprob3 el expediente de contrataci3n denominado “contrato administrativo mixto de servicios y suministro para la gesti3n integral de la piscina terapéutica de Puerto del Rosario”, se aprob3 el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contrataci3n, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicaci3n mediante procedimiento abierto.

#### **II. Adjudicaci3n del contrato**

Mediante Resoluci3n número 7627/2023 de fecha 13.11.2023 se adjudic3 el contrato conforme a la citada resoluci3n, que dice,

**“PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “contrato administrativo mixto de servicios y suministro para la gesti3n integral de la piscina terapéutica de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto, a la empresa CLECE, S.A., con CIF A-80.364.243, por un precio de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS** (486.936,06€), de la siguiente manera:

A) Para la prestaci3n del servicio de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS** (470.331,28 €) incluido IGIC que asciende a la cantidad de **TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (30.769,34 €).

B) Para la prestaci3n del suministro de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (16.604,78 €) incluido IGIC que asciende a la cantidad de **MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS** (1.086,29 €).

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- Un plan de formaci3n de 20 h adicionales a lo obligatorio establecido en el PPT.
- Una bicicleta de piscina ultra deportiva.
- Tres andadores flotadores para piscina.
- Contar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos una persona con discapacidad.

e) Usar un aplicativo o base de datos que permita la gestión de expedientes informatizada y que los sistemas de registros personales se cumplieren únicamente en formato electrónico.

**SEGUNDO.-** Reajustar la autorización del gasto para la **anualidad 2023** por importe de quinientos quince euros con veintitrés céntimos (515,23 €), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2212 2311H 22199 denominada "otros suministros" con número de referencia: 22023005799 y nº de operación: 220230036415

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A-80.364.243, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por importe de treinta y seis mil doscientos un euro con noventa y dos céntimos (36.201,92€) incluido el IGIC con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presup.	Denominación	Nº operación	Nº referencia	Importe
2212 2311H 22799	Gestión y mantenimiento de la piscina terapéutica	220230027426	22023003950	19.597,14€
2212 2311H 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		22023003944	336,66€
2212 2311H 623	Mobiliario		22023003945	5.619,55€
2212 2311H 626	Equipos para procesos informáticos		22023003946	861,31€
2212 2311H 629	Otras inversiones nuevas asociadas funcionamiento operativo		22023003947	5.709,43€
2212 2311H 22112	Suministro de material electrónico y telecomunicaciones		22023003948	3.443,70€
2212 2311H 22199	Otros suministros		22023003949	118,90€
2212 2311H 22199	Otros suministros		Crédito reajustado apartado anterior	

**CUARTO.-** Disponer a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A-80.364.243, el gasto del contrato para la **anualidad 2024** por importe de doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (235.165,64€) incluido el IGIC con cargo a la siguiente partida presupuestaria nº 2212 2311H 22799 denominada "Gestión y mantenimiento de la piscina terapéutica" con número de operación: 220239000441.

**QUINTO.-** Reajustar la autorización del gasto futuro para la **anualidad 2025** por importe de veintinueve mil ochocientos treinta euros con treinta y nueve céntimos (29.830,39 €), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2212 2311H 22799 denominada "Gestión y mantenimiento de la piscina terapéutica" con número de operación: 220239000330.

**SEXTO.-** Disponer el gasto futuro del contrato para la **anualidad 2025** a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A-80.364.243, por importe de doscientos quince mil quinientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos (215.568,50 €), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria nº 2212 2311H 22799 denominada "Gestión y mantenimiento de la piscina terapéutica" con número de operación: 220239000441 y al crédito reajustado en el apartado anterior.

**SEPTIMO.-** Requerir a la empresa CLECE, S.A., con CIF A-80.364.243, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**OCTAVO.-** Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Doña Nereida Gil Betancor y Doña Lorena Morales Brito Técnicas del Servicio de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa **CLECE, S.A.**, con CIF **A80364243**, se compromete a ejecutar el contrato administrativo mixto de "servicios y suministro para la gestión integral de la piscina terapéutica de

Puerto del Rosario”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (486.936,06€), de la siguiente manera:

A) Para la prestación del servicio de CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (470.331,28 €) incluido IGIC que asciende a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.769,34 €).

B) Para la prestación del suministro de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.604,78 €) incluido IGIC que asciende a la cantidad de MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.086,29 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Un plan de formación de 20 h adicionales a lo obligatorio establecido en el PPT.
- Una bicicleta de piscina ultra deportiva.
- Tres andadores flotadores para piscina.
- Contar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos una persona con discapacidad.
- Usar un aplicativo o base de datos que permita la gestión de expedientes informatizada y que los sistemas de registros personales se cumplieren únicamente en formato electrónico.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución será de dos (2) años a partir de su formalización. Podrá ser prorrogado por un (1) periodo más de carácter anual, con un plazo máximo de duración de tres (3) años.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.